

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 9765

VISTO:

La **Nota C 299 L 65**, de fecha 14 de Mayo de 2015, elevada por la Sra. Elías Nelly Colli, D.N.I. N° F3.935.244, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la peticionante cobra una jubilación provincial de \$ 5.885,91 y su pareja percibe una jubilación municipal de \$ 5.000, realizando gastos fijos mensuales en medicamentos para ambos, sumado a que almuerzan diariamente con ellos su hija y dos nietos debido a que la misma percibe ingresos esporádicos por trabajos informales, no pudiendo afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestra vocación de cancelación de deudas.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene la Sra. Elías Nelly Colli, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos veinte mil doscientos setenta y siete (\$ 20.277), lo cual dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ELEVA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Elías Nelly Colli, D.N.I. N° F3.935.244, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 106340, consistente en una (01) entrega de pesos quinientos sesenta y tres con veinticinco (\$ 563,25) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos quinientos sesenta y tres con veinticinco (\$ 563,25), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

ARTICULO 4º: Notificar de la presente a la Sra. Elías Nelly Colli, D.N.I. N° F3.935.244, en el domicilio sito en calle Pablo Sceliga N° 878 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-